ACTA DE PALIZADA.

En la villa de Palizada, á los veintidos dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos en la sala consistorial los señores alcalde primero propietario y segundo accidental, y demas personas visibles de esta poblacion, el señor alcalde primero manifestó: que habiendo secundado la ciudad del Cármen el dia diez y siete del corriente el plan proclamado en Campeche el nueve del mismo, lo ponia en conocimiento del vecindario, presentándole los documentos de ambos pueblos que en copia habia recibido con oficio de fecha diez y ocho del señor jefe político accidental, para que emitiendo su opinion con toda franqueza, dijesen si era su voluntad seguir en un todo el plan proclamado en dicha ciudad, y ademas manifestándole que como pudiera suceder que las actuales autoridades no merecieran la confianza pública, lo hicieran presente á fin de que personalmente lo manifestaran para consignarlo en la presente acta y conocimiento del señor jefe político accidental. Y habiéndose suscitado una ligera discusion, fueron acordados los dos artículos siguientes.

1.° La villa de Palizada adopta en un todo el plan proclamado en la ciudad del Cármen, sometiéndose á correr la misma suerte de aquella poblacion.

2.° No desmereciendo la confianza pública las autoridades de esta villa, continuarán en sus funciones como hasta ahora, si así lo estimase el señor jefe político. Con lo cual se dió por concluido este acto que firman para constancia las autoridades presentes y demas vecinos, no haciéndolo el señor alcalde segundo ni el primer suplente por hallarse enfermos.—Antonio Ascuaga.—Severo Cotaya.—José María Lopez.—J. Sanchez.—Julian Quintero.—Juan de D. Abreu.—E. A. Heredia.—Francisco Cárdenas Peon.—José María Alcocer.—José Jesus Cotaya.—Salvador Canto.—Tirso Inurreta.—Miguel A. Bustamante.—Nicolas Ortega.—Pedro Inurreta.—Francisco Pachon.—A ruego de Leon Rebolledo, por no saber firmar, Miguel A. Bustamante.—Luis Alpuche.—Ildefonso Baldiosera.—Pedro Totosaus.—José Dolores Fuentes.—José María Argaez.—Gregorio Vidal.—Nemecio Vidal.—Juan de Dios Alamina.—José María Lopez Espada.—José Domingo Herrera.—Es copia fiel del original. Palizada, fecha ut supra.—*José Domingo Herrera*, secretario.

ACTA DE SABANCUY.

En el pueblo de Sabancuy, á los treinta dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos todos los vecinos de esta poblacion á invitacion del señor juez de paz del mismo, C. Roberto Acosta, para que se les hiciese saber el acta que tuvo lugar en la ciudad del Cármen el diez y siete del presente mes, en que secundaron el pronunciamiento hecho en la ciudad de Campeche el dia nueve de este mismo mes, y despues de una larga y detenida discusion, resolvieron todos á una voz opinando, que ya que la ciudad del Cármen habia abrazado la opinion ó partido de Campeche, se halla este pueblo en la precision de adoptar, como en la presente adopta la opinion de aquella ciudad, bajo los mismos puntos

y artículos en que lo hizo el pueblo lagunero, remitiéndose á la vez copia de la presente al señor jefe político del Cármen, para su conocimiento.—Con lo que terminó el presente acto, que firman para constancia.—*Roberto Acosta.—José Dolores Espinosa.—José María Espinosa.—Moisés Urquiola.—Ceferino Moreno.—Lorenzo Lizárraga.—Gerónimo Avila.—Eleuterio Cervera.—Bruno Avila.—Felipe Bustillos.*

NUMERO 20.

(Citado en la página 105.)

DISOLUCION DE LA LEGISLATURA DE YUCATAN Y PROCLAMA DE D. PANTALEON BARRERA, ANTERIORES AL PRONUNCIAMIENTO DE CAMPECHE.

EL C. PANTALEON BARRERA, gobernador constitucional del Estado libre de Yucatan, á sus habitantes, sabed:

Que el soberano congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

Art. 1.° Para el restablecimiento de la paz y consolidacion del órden público, se conceden al gobierno facultades estraordinarias.

Art. 2.° Terminadas las circunstancias anormales, el gobierno dará cuenta al soberano congreso del Estado.—*Mariano Brito*, diputado presidente.—*Juan Antonio Esquivel*, diputado secretario.—*José Dolores Zetina*, diputado secretario.—Al gobernador del Estado.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. En Mérida, á 6 de Agosto de 1857.—*Pantaleon Barrera.—Crescencio J. Pinelo* secretario.

EL C. PANTALEON BARRERA, gobernador constitucional del Estado de Yucatan, á sus habitantes, sabed:

Que el soberano congreso del mismo, ha decretado lo siguiente:

La legislatura de Yucatan, considerando:

Que en las actuales críticas circunstancias que atravesamos es necesario dejar espedita, libre y franca la accion del poder ejecutivo para restablecer el órden perturbado por la guerra civil:

Que para este fin en la sesion del dia de ayer se concedieron al gobierno facultades estraordinarias sin limitacion:

Considerando que el cuerpo legislativo, à causa de la revolucion y del desórden, no puede deliberar cual cumple á su mision constituyente, ha venido en decretar y decreta:

Art. 1.° El congreso constituyente del Estado de Yucatan suspende sus sesiones durante la actual emergencia pùblica.

Art. 2.° Restablecido el órden, se reunirà de nuevo para continuar sus sesiones.

Dado en Mérida en el Palacio legislativo, à 6 de Agosto de 1857.—*Mariano Brito*, diputado presidente.—*Juan Antonio Esquivel*, diputado secretario.—*Juan F. Molina*, diputado secretario.—Al gobernador del Estado.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento. En Mérida, à 7 de Agosto de 1857.—*Pantaleon Barrera.*—*Crescencio J. Pinelo*, secretario.

EL C. PANTALEON BARRERA, gobernador constitucional del Estado de Yucatan, á sus compatriotas:

¡Compatriotas! La sociedad, atacada por una turba de hombres corrompidos y malvados, vuelve á entrar en las horribles convulsiones en que la pusieron alguna vez las pasiones mas innobles. Allá, en el corazon de la sierra, y en algunos puntos del camino real, se han estado reuniendo los reos prófugos, los facinerosos que estaban ocultos, los desertores del ejército, que escitados por la ridícula ambicion de unos pocos hijos protervos del pais, salen de sus guaridas, invaden las pequeñas é inermes poblaciones, las vejan, las insultan, las saquean, á falta de principios y de buenas ideas, invocando pretestos los mas ecsagerados.

Ya os lo he dicho, compatriotas: el gobierno, que vela por el órden, no sucumbirá sino despues de una lucha constante. Yo no aspiré al gobierno; tengo la satisfaccion de haber sido electo popularmente; tengo la gloria de haber sido favorecido por una gran mayorìa de sufragios; cuento con la opinion pública; mis intenciones son rectas y puras; y vuelvo á decirlo, no temo las dificultades, porque los buenos yucatecos me ayudan, el verdadero patriotismo me apoya.

Misterios de iniquidad y de la mas negra perfidia, han movido á los hombres que ántes he señalado; mi deber es entrar en la lucha; mi objeto es salvar á la patria de la audacia y desenfreno de los conspiradores mas insolentes y criminales.

Venid, compatriotas, yo os convoco à salvar al pais de estos infames auxiliares de los indios sublevados.

Si por uno de esos inescrutables arcanos de Dios, triunfase esta estraña y bárbara rebelion, yo seré el último que abandone las filas de la patria, porque soy el mas obligado á defenderla; pero si la razon y la justicia prevalecen, severo y frio, como debe serlo el súbdito de la ley, entregaré irremisiblemente al castigo correspondiente á los asesinos de la patria.

Mérida, Agosto 6 de 1857.—*Pantaleon Barrera.*

NUMERO 21.

(Citado en la página 106.)

DECRETO DE D. PANTALEON BARRERA, DESCONOCIENDO Á TODOS LOS EMPLEADOS, Y DECLARANDO PIRATAS Á LOS BUQUES ARMADOS EN CAMPECHE.

PANTALEON BARRERA, gobernador del Estado libre de Yucatan á sus habitantes, sabed:

Para que el gobierno de mi cargo conserve la dignidad que le corresponde y la magestad de las leyes, que con la mayor audacia y criminalidad han ofendido los sediciosos que en la plaza de Campeche se han rebelado contra ellas y contra las autoridades legítimamente constituidas, he tenido á bien resolver, en uso de las facultades ámplias de que me hallo investido, lo que sigue:

1.° Se desconoce á todas las autoridades judiciales y políticas, á todos los empleados civiles, militares y de hacienda, pertenecientes al Estado y de nombramiento del Supremo Gobierno nacional, que hayan adoptado ó seguido los actos de rebelion de los pronunciados de Campeche, y tambien se desconoce á los empleados y funcionarios que, sin haber tenido parte en el pronunciamiento, no hayan salido de la plaza para ponerse à las órdenes de este gobierno, como han debido verificarlo.

2.° Los administradores de la aduana marítima y subalterna de rentas del Estado en Campeche, son personalmente responsables de todas las cantidades que extraigan de las cajas de su cargo para facilitar á los pronunciados, asimismo de los sueldos que abonen bajo de cualquier concepto.

3.° Se tendrán y calificarán como piratas todas las embarcaciones que armen los pronunciados, ya para detener á los que no correspondan á sus miras, ya para aplicar á cualquier objeto de sus actos de rebelion; y en su virtud los capitanes y demas individuos que manejen aquellas embarcaciones, serán tratados y juzgados conforme á las leyes dictadas contra los piratas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Dado en Mérida, á 26 de Agosto de 1857.—*Pantaleon Barrera.*—*Crescencio J. Pinelo*, secretario.

NUMERO 22.

(Citado en la página 107.)

CARTAS DE CARCAÑO Y HERNANDEZ.

Sr. D. Antonio Hernandez.—Sisal, Agosto 25 de 1857.—Estimado amigo.—Nos encontramos en este puerto D. Santiago Mendez y yo, advirtiéndote que este plan de Campeche nunca saldrà avante, pues el gobierno tiene 2.000 hombres sobre Campeche á la hora de esta, y asi el modo que quedes bien en el gobierno, como lo he acreditado y te lo ofrezco, queremos tener una conferencia con D. Santiago y conmigo, que puede que sea la felicidad despues de tus desgracias como las mias que hemos pasado juntos. Por todos los partes recibidos, los pueblos del Estado se mantienen fieles al gobierno, y el movimiento de Campeche ha quedado totalmente aislado, esto te estimularà á dar el paso que te indico.

Si quieres tener la conferencia propuesta, dime dónde quieres que nos veamos garantizàndote tu seguridad en toda forma, y si quieres que yo vaya á tu bordo, iré si me garantizas mi seguridad como caballero, en la inteligencia que este paso solo se dirige á tu bien.

Mañana ó pasado estarán en estas aguas dos ó tres buques de guerra del Supremo Gobierno, quien tiene ya el parte de estos sucesos, y seria una lástima que te encuentres tú en el compromiso de sucumbir à ellos; ya veo qué disculpa darás, y eres mi amigo y lo sentiré mucho.

Medita todo esto y resuélvete, considerando à tu pobre y dilatada familia, y queda esperando tu respuesta tu buen amigo que te ama y ver desea.—*Anastasio Carcaño.*

Sr. D. Anastasio Carcaño.—Pailebot armado à corso Arrogante.—Acabo de recibir su grata fecha 25 del corriente que estamos, en la que veo todo cuanto tú me espones de encontrarte en ese puerto de Sisal en compañía de D. Santiago Mendez, como tambien el que el plan proclamado en Campeche no saldrà avante, y que tienen 2.000 hombres (lo que dudo), y que yo tome el diseño que tú has adoptado y me ofreces, lo que de ningun modo me es posible obsequiártelo. Con respecto á la conferencia contigo y D. Santiago, me es lo mismo; pues solo obe-

dezco las órdenes del que me manda; tocante á la felicidad que me prometes en mis desgracias, las quiero seguir hasta ver el destino de mi suerte, y ser fiel á mis compromisos; por lo que respecta al movimiento de Campeche, está en cuestion, pues á mi salida se hallaba en el mejor estado y armonía todo el pueblo; y por los buques llegados de Veracruz, no se sabe que tales fuerzas que me dices se pongan en camino para ésta; perdonarás el que yo no quiera tener conferencia contigo en tierra, y menos que tú vengas á bordo, por no responder de tí al oficial y tripulacion que mando. Es cuanto te puede decir este tu verdadero amigo que desea tu prosperidad y ver desea.—*Antonio Hernandez.*

P. D.—Ya sabes que siempre he seguido la senda de mi honor, y que sin él vale mas no existir.

Sisal, Agosto 30 de 1857.—Sr. D. Miguel Cortazar.—Mi apreciado amigo y compañero.—Me interesa mucho tener una conferencia contigo, para un asunto que te puede tener cuenta á tí, y tambien á mí, y que me parece debemos aprovechar y ponernos de acuerdo acerca de él.

Desearia me dijeses en qué punto y cuàndo nos podremos ver, en la inteligencia que tendrás toda clase de garantías, de que no se intenta nada contra tu persona.

Te repito que el asunto puede sernos muy provechoso, y que es de grande interes, y no dudo que por lo tanto accederás á mis deseos, pues conviene mucho à nuestros intereses. Me parece que el mejor lugar en que podemos vernos con toda seguridad, es á bordo de la goleta española Juanita.

En espera de tu contestacion, me repito como siempre, tu afectísimo amigo y compañero.—*Anastasio Carcaño.*

NUMERO 23.

(Citado en la página 107.)

CARTAS INTERESANTES SOBRE LA CUESTION ENTRE MÉRIDA Y CAMPECHE.

Sr. D. Pablo Garcia.—Cuartel de Tenabo, Setiembre 8 de 1857.—Señor.—Un asunto de vital interes para el pais me obliga á dirigirme á vd., á fin de que excitado todo el patriotismo de que es capaz en presencia de las graves y críticas circunstancias en que se encuentra la península, vuelva sobre sus pasos reconociendo vd. y todos los que lo siguen á las autoridades legítimamente constituidas.